	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**Desarrollo Económico y Competitividad**	**Dirección:**	**Carrera 7 No. 23-60 3 piso**
Número del Contrato:	**455**	**Informe No:**	**4**
Periodo al que corresponde el presente informe:	**1 a 30 de junio de 2021**	**Plazo de Ejecución:**	**Hasta el 30 de octubre de 2021**
Contratista:	***Martha Lucia Pachón Rincón***	**Supervisor:**	**Rubiela Otalvaro Tabares**

1. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1-Atender conjuntamente con las autoridades mineras y ambientales del nivel nacional y Departamental (Agencia Nacional Minera, Ministerio de Minas y la CARDER) los requerimientos del sector minero de las asociaciones, las Alcaldías Municipales del departamento de Risaralda, a través de solicitudes, contacto telefónico, vía web.	Para llevar a cabo el cumplimiento de este alcance el día 29 de junio, se solicitó apoyo a la Agencia Nacional de Minería vía telefónica y por correo electrónico, sobre las prorrogas para que los municipios de la Celia, Santuario, Santa Rosa de Cabal y Balboa, puedan continuar con el proceso de las autorizaciones temporales de canteras y la Agencia Nacional Minera no las de por terminadas dado el tiempo que tienen sin la licencia ambiental. (Desde el 2019). Se esta a la espera del resultado de la gestión. De igual forma se realizaron el rededor de siete (7) contactos telefónicos con la Agencia Nacional Minera y el Ministerio de Minas para el cumplimiento de este objetivo.	Correo electrónico, captura de pantalla de los contactos telefónicos en medio digital.	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
2. Capacitar cuando se requiera a las 34 asociaciones del sector minero identificadas en el departamento de Risaralda y grupo de interés en tema de: Responsabilidad social en aspectos técnicos, sociales ambientales, de formalización de la actividad y asociatividad con objetivos de sostenibilidad del empleo y el ejercicio de una minería bien hecha.	Para dar cumplimiento con este alcance se realizaron las siguientes actividades: Los días 17 y 22 de junio a las 2/30: pm se brindó capacitación presencial a la Asociación de Areneros del Río Otún, en el tema de minería de subsistencia, formalización y asociatividad. El objetivo de la actividad fue sensibilizar a esta comunidad para que se inscriban en la plataforma GENESIS, y de esta forma legalizar la actividad minera de extracción de materiales de río.	Listado de asistencia constancia de capacitación, y evaluación. en medio físico y digital y en medio y digital, registro fotográfico	
3. Capacitar los enlaces municipales encargados del tema minero de los 14 municipios del Departamento de Risaralda y al personal, toda vez sea requerido por los mismos, en temas relacionados con la formalización de los encadenamientos productivos mineros en aspectos de comercialización, viabilidad de los proyectos mineros nuevos según la normativa minera vigente.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: El día 11 de junio se brinda capacitación de forma virtual al enlace minero del municipio de Pereira, se da a conocer cuál es la minería existente en el municipio en cuanto a solicitudes y títulos mineros, normativa minera, minería de subsistencia, minería tradicional artesanal y Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM. Se enfatiza en la situación de los areneros del río Otún.	Invitación, constancia de capacitación, y la evaluación en medio digital y físico y registro fotográfico en medio digital.	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
4. Realizar reuniones y mesas mineras para la resolución de conflictos mineros en conjunto con las entidades del sector y grupos de interés y capacitaciones necesarias en los procesos de Responsabilidad social que tienen que ver con el tema ambiental, cambio climático, gestión del riesgo, energías renovables, de los procesos que puedan surgir de acuerdo a las necesidades relacionadas con el sector minero.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: El día 2 de junio se envió al enlace minero del municipio de Mistrato el informe técnico y ambiental de reconocimiento de la vereda Rio Arriba, compromiso generado en el mes de mayo después de una visita de campo que se realizó por solicitud del Alcalde del municipio con el objetivo de identificar perturbación por minería ilegal. El día 9 de junio a las 9:AM se realizó una mesa minera para la resolución de conflictos mineros presentados en el rio Otún, por el ejercicio de la comercialización de minerales sin contar con el Registro Único de Comercializadores RUCOM, esta mesa se realizó en conjunto con el municipio de Pereira y la Inspección de policía de Kennedy. El día 15 de junio a las 8:AM, se participó en la reunión de socialización del estudio de impacto ambiental por parte de la empresa Mira Flores Compañía Minera S.A, donde la empresa expuso aspectos para mitigar los impactos al medio ambiente y a las comunidades fruto de la explotación minera.	Correo electrónico y el informe en medio físico y digital. Listado de asistencia, acta, correo electrónico de cumplimiento de compromisos en medio físico y digital y registro fotográfico medio digital Invitación en medio física y digital, y registro fotográfico en medio digital.	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
5. Apoyar a los enlaces de las alcaldías del departamento de Risaralda en los trámites para la atención de las solicitudes de autorización temporal de canteras ante la Agencia Nacional Minera, en coordinación con la CARDER.	Para dar cumplimento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: El día 23 de junio se capacitó de forma virtual al municipio de Marsella en el tema de las solicitudes de autorización temporal de canteras ante la Agencia Nacional Minera, los requisitos y obligaciones del municipio, el marco jurídico y el proceso para acceder a un título minero para una cantera. El día 22 de junio se revisaron los estados de los títulos de las siete(7) canteras con las que cuenta el departamento de Risarlada, en la web en la página de la Agencia Nacional Minera, con el objetivo de conocer los requerimientos que esta entidad hace a los Municipios. El 23 de junio se realiza un memorando dirigido a la Secretaria de Planeación y de Infraestructura el estado de las canteras, actualmente en riesgo de ser terminadas y archivadas por la Agencia Nacional Minera por que cuentan con títulos desde el 2019 y aun no tienen licencia ambiental.	Invitación, listado de asistencia, correo de cumplimiento de compromiso en medio digital y físico fotos y presentación en medio digital. Estados en medio digital Memorando en medio físico y digital	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	De igual forma también se envía un oficio al alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal dando información sobre el tema. El 25 y 28 de junio se envían a los enlaces mineros de los municipios de Santa Rosa de Cabal, Santuario, Balboa y la Celia, los estados de las canteras y una propuesta de respuesta a la Agencia Nacional Minera con el fin de solicitar prorroga en el proceso de licenciamiento ambiental y que de esta forma no terminen los títulos. De igual forma también se informó a la Secretaria de Infraestructura la situación. El 25 de junio se revisaron los polígonos y títulos de las canteras en ANNA MINERÍA, donde a la fecha están activos	Oficio en medio físico y digital Correos electrónico Correo electrónico Polígonos activos en medio digital	
6. Mantener actualizada la base de datos del sector minero del Departamento de Risaralda	No se realizaron actualizaciones		
7. Prestar asesoría técnica en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en la formulación y	Se realizó el seguimiento del proyecto de Desarrollo Empresarial en la página SPI	Consulta página SPI	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
estructuración de los proyectos para el sector minero.			
8. Proyectar las repuestas de PQRS presentadas por la comunidad referentes a la ejecución de los proyectos " Apoyo al Desarrollo y Consolidación de la actividad minera en el Departamento de Risaralda"	Para dar cumplimiento a este alcance se dio respuesta a las siguiente PQR: - 28 de junio PQR Resguardo Indígena Unificado Chami del Río San Juan - 17 de junio Ministerio de Minas y Energía	Las carpetas con las solicitudes y las respuestas de las PQR.	
9- Apoyar la gestión administrativa ante las autoridades competentes mineras de orden nacional, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, para la obtención de la delegación al departamento de Risaralda en el manejo del sector minero.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: El día 30 de junio se realizó una reunión con las Secretarias de Planeación, Administrativa y Recursos humanos, en esta actividad se dio a conocer cuáles son los requerimientos, necesidades y ruta para la emulación del estudio técnico para el cumplimiento a la ordenanza 006 del 29 de abril de 2021, por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para ajustar la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	Listado de asistencia y la invitación.	
10. otras actividades	Se dio respuesta a las preguntas e informes de control político	Informes en medio digital.	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

POBLACIÓN BENEFICIADA DEL CONTRATO – Identifique de acuerdo con estas variables la población que se beneficia con la ejecución de este contrato.

Por ciclo de vida

EDADES	HOMBRE	MUJER
Primera Infancia (0 a 5 años)		
Niños (6 a 12 años)		
Adolecentes(13 a 17 años)		
jóvenes (18 a 26 años)		
Adultos (27 a 60 años)	62	5
Adulto Mayor (+ 60 años)		
TOTAL	**62**	**5**

Sectores a que pertenece

CONDICIÓN	HOMBRE	MUJER
Guías de turismo local		
Empresarios emprendedores y otros actores relacionados con el turismo de naturaleza	42	5
Comunidades étnicas del departamento		
Entidades públicas y de apoyo al sector	20	
TOTAL	**62**	**5**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

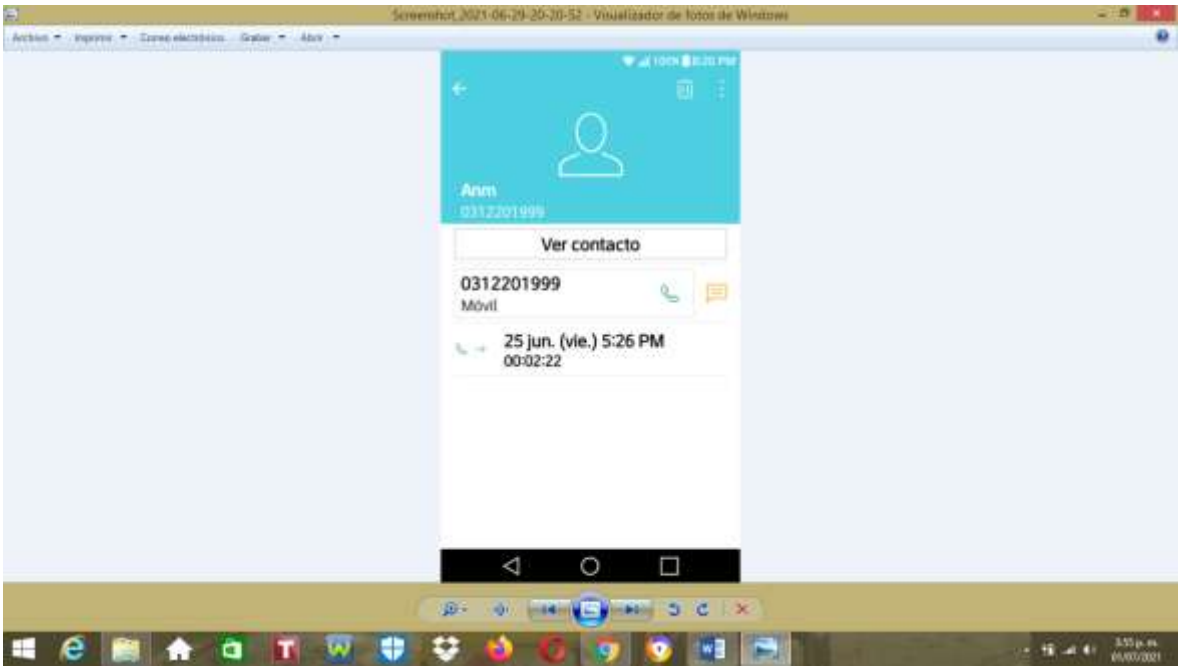
Por Condición de manera general

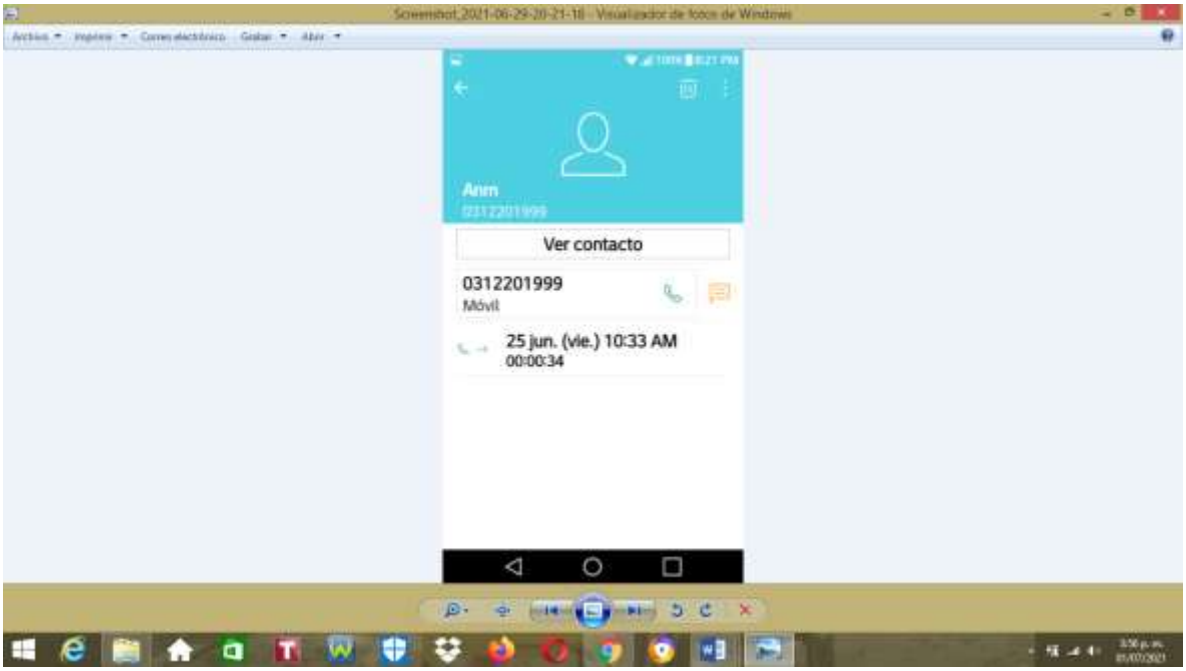
CONDICIÓN	HOMBRE	MUJER
Discapacitado		
Victima		
Indígena		
Afrocolombiano		
Raizales		
ROM		
Mujer Cabeza de Hogar		
LGTBI		
Reintegrados		
Migrantes		
Otra		
Ninguna	62	5
Total	**62**	**5**

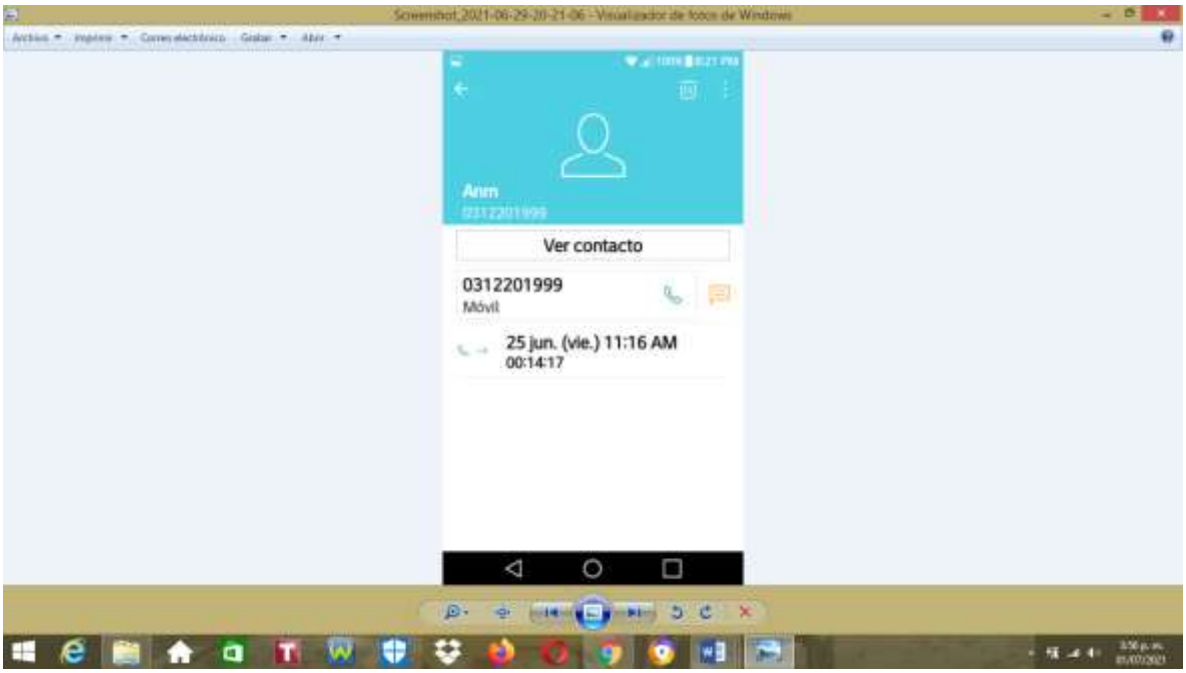
Por territorialidad

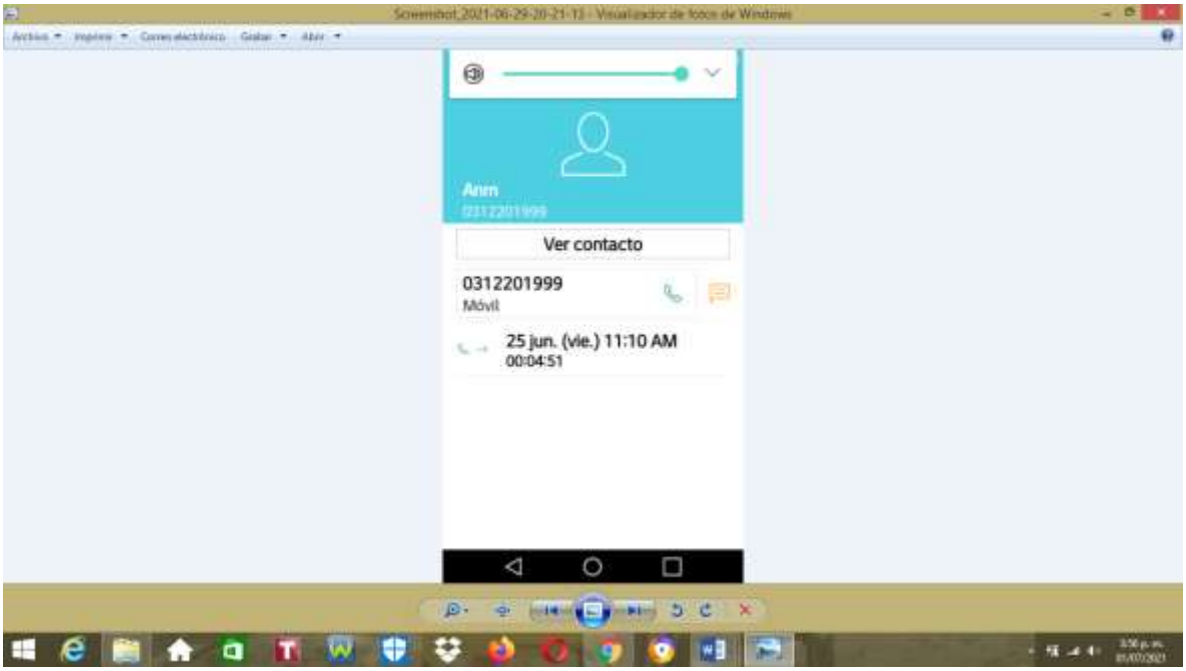
ZONA	HOMBRE	MUJER
Urbana	**62**	5
Rural		
Total	**62**	**5**

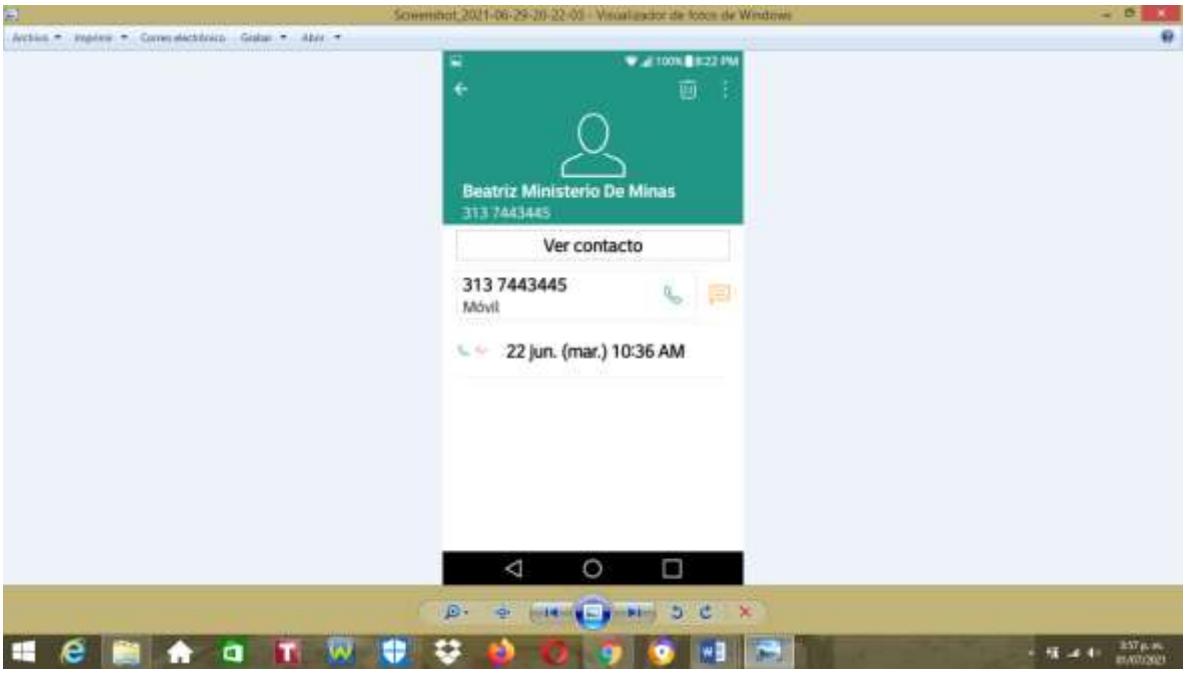
MARTHA LUCIA PACHÓN RINCÓN
C.C 303011661
Contratista

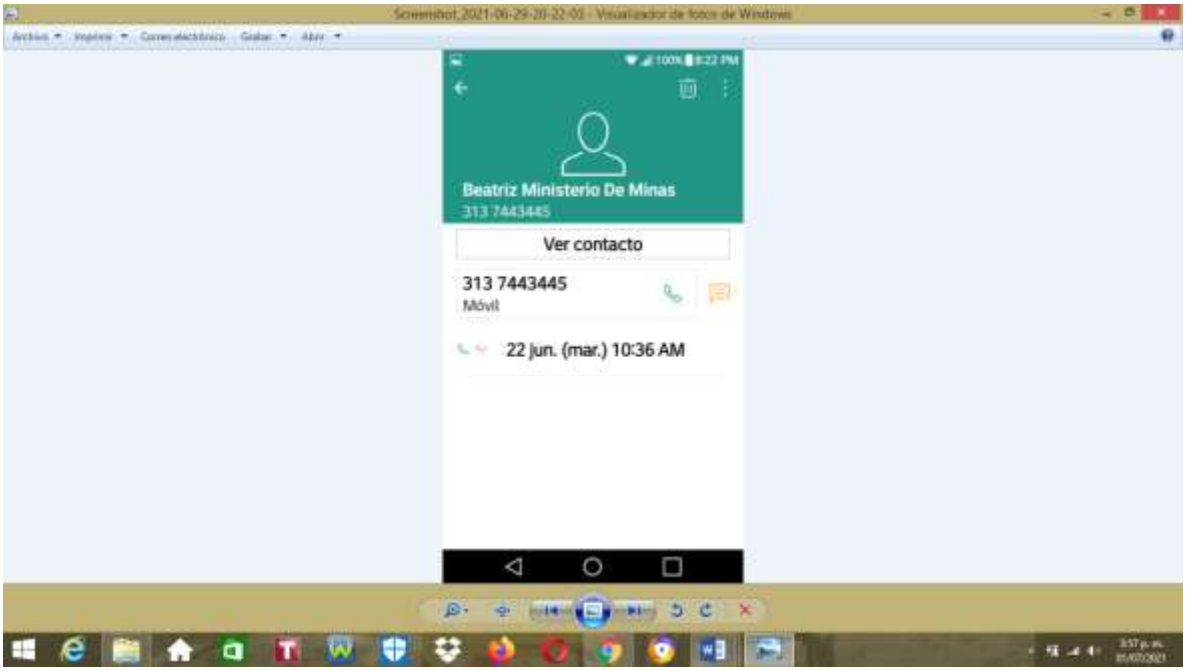

Screenshot_2021-06-29-20-20-52 - Visualizador de fotos de Windows
Ann
0312201999
Ver contacto
0312201999
Móvil
25 jun. (vie.) 5:26 PM
00:02:22

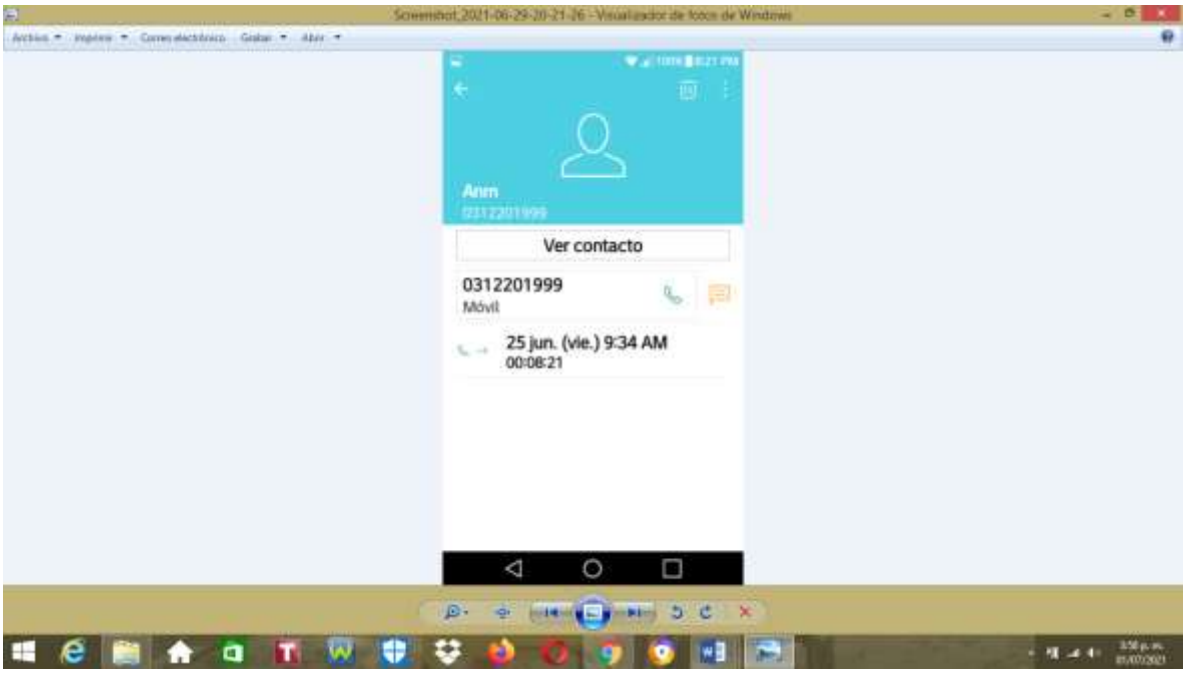

Screenshot_2021-06-29-20-21-16 - Visualizador de fotos de Windows
Ann
0312201999
Ver contacto
0312201999
Móvil
25 jun. (vie.) 10:33 AM
00:00:34


Screenshot_2021-06-29-20-21-06 - Visualizador de fotos de Windows
Ann
0312201999
Ver contacto
0312201999
Móvil
25 jun. (vie.) 11:16 AM
00:14:17


Screenshot_2021-06-29-20-21-13 - Visualizador de fotos de Windows
Ann
0312201999
Ver contacto
0312201999
Móvil
25 jun. (vie.) 11:10 AM
00:04:51


Beatriz Ministerio De Minas
313 7443445
Ver contacto
313 7443445
Móvil
22 jun. (mar.) 10:36 AM


Beatriz Ministerio De Minas
313 7443445
Ver contacto
313 7443445
Móvil
22 jun. (mar.) 10:36 AM



CONTACTO TELEFONICO AGENCIA NACIONAL MINERA Y MINISTERIO DE MINAS



Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

SOLICITUD DE APOYO EN AUTORIZACION TEMPORAL DE CANTERAS- RISARALDA

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 29 de junio de 2021, 9:45
Para: gustavo.raad@anm.gov.co
Cc: Ana Maria Valencia Gomez <anamaria.valencia@risaralda.gov.co>, Luis Alberto Hernandez Laverde <luis.hernandez@risaralda.gov.co>

Cordial saludo

Dr. Gustavo Según conversación telefónica el día de hoy le estoy enviando el número de expedientes de las autorizaciones temporales del departamento de Risaralda que ya cuentan con título minero desde el año 2019, y que a la fecha no tienen licencia ambiental, y que además no han cumplido con los requerimientos que les ha realizado la ANM por estado y que ya se pasaron de la fecha pertinente de dar respuesta.

Actualmente la Gobernación de Risaralda está gestionando los recursos para apoyar los estudios ambientales, por esta razón solicitamos a la ANM el apoyo para que no terminen estos títulos y podamos avanzar en dichos estudios.

Los municipios ya están diligenciando y justificando el por que no han dado respuesta oportuna.

-UCJ-14501- La Celia – Resolución No. 000355 del 6 de mayo de 2019
- UD3-10301- Balboa- Resolución No. 000397 del 17 de mayo de 2019
-UD3-10591- Balboa - - Resolución No. 000398 del 17 de mayo de 2019
-UD3-09441- Santa Rosa de Cabal - Resolución No. 000398 del 17 de mayo de 2019
-UDP- 15241- Santa Rosa de Cabal - Resolución No. 000495 del 10 de junio de 2019
- UDP-15101- Santuario Resolución No. 000494 del 10 de junio de
- UDP-14441- Santuario. Resolucion No. 000496 del 10 de junio de 2019

Quedo atenta y gracias mil

--
MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE

Coordinadora Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 tercer piso

			DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** **NOMBRE DEL PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO** **NOMBRE DEL SUBPROCESO: DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD** **CONSTANCIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**	
Versión: 2			Vigencia: 05-2014	
Día: 17	**Mes: junio**	**Año: 2021**	**Municipio: Pereira**	**Dependencia: minería**

Objetivo (s): Capacitar a la Asociación de Areneros del Río Otún en tema de: Responsabilidad social en aspectos técnicos, sociales ambientales, de formalización de la actividad y asociatividad con objetivos de sostenibilidad del empleo y el ejercicio de una minería bien hecha.

Conclusión(es):

- Se brindó información sobre la formalización como mineros de subsistencia las obligaciones que deben cumplir según el decreto 1102 de 2017
- Se sensibilizo frente a la importancia de la formalización para mejorar el ejercicio de la actividad.
- Se brindó información sobre la plataforma génesis
- Se dejaron algunas tareas importantes para el logro de la formalización en la plataforma GENESIS
- Se trabajó el tema de la asociatividad

Compromisos:

Descripción	**Responsable Cargo**	**Fecha de cumplimiento**			**Fecha de Verificación**			**SEGUIMIENTO A COMPROMISOS**
		D	**M**	**A**	**D**	**M**	**A**	
Apoyar el tema de la gestión ante la DIAN para el diligenciamiento del RUT	**MARTHA LUCIA PACHON – CONTRATISTA MINERIA**	**JULIO**	**30**	**2021**	**1**	**08**	**2021**	**El seguimiento se realiza por medio de la inscripción de GENESIS de cada minero que cuente con el RUT**
Alcaldía de Pereira se encargara del registro de los mineros en la plataforma GENESIS.	**Fabio Villada**	**Julio**	**30**	**2021**	**1**	**O8**	**2021**	**El seguimiento se realiza por medio de la inscripción de GENESIS de cada minero**

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Nombre y firma funcionario (a) Departamento

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA EN FISICO
Nombre y firma funcionario (a) asistido (a)

			DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** **NOMBRE DEL PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO** **NOMBRE DEL SUBPROCESO: DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD** **CONSTANCIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**	
Versión: 2			Vigencia: 05-2014	
Día: 22	**Mes: junio**	**Año: 2021**	**Municipio: Pereira**	**Dependencia: minería**

Objetivo (s): Capacitar a la Asociación de Areneros del Río Otún en tema de: Responsabilidad social en aspectos técnicos, sociales ambientales, de formalización de la actividad y asociatividad con objetivos de sostenibilidad del empleo y el ejercicio de una minería bien hecha.

Conclusión(es):

- Se brindó información sobre la formalización como mineros de subsistencia las obligaciones que deben cumplir según el decreto 1102 de 2017
- Se sensibilizo frente a la importancia de la formalización para mejorar el ejercicio de la actividad.
- Se brindó información sobre la plataforma génesis
- Se dejaron algunas tareas importantes para el logro de la formalización en la plataforma GENESIS
- Se trabajó el tema de la asociatividad

Compromisos:

Descripción	**Responsable Cargo**	**Fecha de cumplimiento**			**Fecha de Verificación**			**SEGUIMIENTO A COMPROMISOS**
		D	**M**	**A**	**D**	**M**	**A**	
Apoyar el tema de la gestión ante la DIAN para el diligenciamiento del RUT	**MARTHA LUCIA PACHON – CONTRATISTA MINERIA**	**JULIO**	**30**	**2021**	**1**	**08**	**2021**	**El seguimiento se realiza por medio de la inscripción de GENESIS de cada minero que cuente con el RUT**
Alcaldía de Pereira se encargara del registro de los mineros en la plataforma GENESIS.	**Fabio Villada**	**Julio**	**30**	**2021**	**1**	**O8**	**2021**	**El seguimiento se realiza por medio de la inscripción de GENESIS de cada minero**

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Nombre y firma funcionario (a) Departamento

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA EN FISICO
Nombre y firma funcionario (a) asistido (a)

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Reunión acuerdo y ajustes para el registro de los mineros del rio Otún

1 mensaje

fvillada.fsv@gmail.com <fvillada.fsv@gmail.com> 11 de junio de 2021, 7:34
Responder a: fvillada.fsv@gmail.com
Para: noelbitarios500@hotmail.com, martha.pachon@risaralda.gov.co, fvillada.fsv@gmail.com

Gracias por en interés y apoyo en el tema.

Reunión acuerdo y ajustes para el registro de los mineros del rio Otún

Cuándo	vie 11 jun 2021 10:00 – 11:00 Hora estándar de Colombia
Información para unirse	Unirse con Google Meet meet.google.com/vhz-bxur-xah
Invitados	• fvillada.fsv@gmail.com - organizador

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL AREA DE LA SOLICITUD NLR-10301

3 mensajes

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 2 de junio de 2021, 21:33
Para: ugam ugam <ugam@mistrato-risaralda.gov.co>

Saludos

Anexo asunto y el anexo

Quedo atenta a las recomendaciones para enviarlo oficialmente.

--
MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Coordinadora Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 tercer piso

2 adjuntos

INFORME DE RECONOCIMIENTO AREA MINERA.doc
1973K

ListadoMineroSubsistencia mistrato.pdf
18K

ugam Mistrató <ugam@mistrato-risaralda.gov.co> 3 de junio de 2021, 8:34
Para: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Hola Martha yo leí el informe y me parece que está muy bien
[El texto citado está oculto]
--
Natali Palacio Gutiérrez
Administradora Ambiental
Contratista
Alcaldía de Mistrató
Todos de la mano, Mistrató sigue avanzando

Por favor considere su responsabilidad ***ambiental*** *antes de imprimir este correo electrónico."*

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 3 de junio de 2021, 10:21
Para: ugam Mistrató <ugam@mistrato-risaralda.gov.co>

Nataly anexo el informe reconocimiento en PDF
[El texto citado está oculto]

INFORME DE RECONOCIMIENTO AREA MINERA.pdf

743K

INFORME DE RECONOCIMENTO AREA MINERA VEREDA RIO ARRIBA MISTRATO RISARLADA

FECHA: 3 de junio de 2021
LUGAR: Vereda Rio Arriba Mistrató Risaralda
FECHA DE LA ACTIVIDAD: 31 de mayo de 2021

Objetivos:

- Brindar asesoría y asistencia técnica al Municipio de Mistrato en la visita de reconocimiento del área minera de la solicitud de minería tradicional con el código del expediente identificada en ANNA MINERÍA, NLR-10301.
- Cumplir con el compromiso de asistencia técnica generado el 24 de mayo en un espacio de capacitación sobre Amparo Administrativo al Municipio de Mistrato.
- Generar espacios de concertación y capacitación con las personas o barequeros encontrada en la zona en ejercicio de la minería y determinar la afectación al entorno.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El día 31 de mayo se realizó visita de reconocimiento del área de la solicitud NLR-1030, se direcciono la actividad en los siguientes puntos con las coordenadas márgenes del río Risaralda, vereda Rio Arriba:

1-Planta de beneficio de la solicitud NLR-10301(imagen 1) con coordenadas planas origen Bogotá X- 1135260, Y- 1097395, esto con el fin de verificar el estado legal del área en ANNA MINERÍA (antes Catastro Minero), que es una **Plataforma digital que integra la información minero ambiental** del territorio Colombiano, con esta información se pudo constatar que el polígono NLR-10301 no es un título minero es una solicitud en estado de evaluación por parte de la Agencia Nacional Minera, por tanto no aplica para AMPARO ADMNISTRATIVO teniendo en cuenta el **Artículo 307**. *Perturbación. (Código de minas ley 685 de 2001)* **El beneficiario de un título minero** podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.



Montaje de la planta de beneficio de la solicitud. **Imagen No. 1**

2- Puente de palo con coordenadas X- 1135095 Y- 1087271.

Como se evidencia en la imagen No. 2 en la visita de reconocimiento del área, no se encontraron personas laborando en el sitio, hay se evidencias de que se ha realizado labores mineras pero al momento en abandono, el río esta crecido lo que impide algún tipo de trabajo.



Imagen No. 2

X-1135380.96 Y- 1088999.92

1133464997 108754058

3- Cubico inactivo X- 1135536 Y- 1088079- la figura No. 3 es un cubico que está inactivo e inundado lo que dificultaría labres de extracción.



Imagen No. 3

4- Puente rojo

X – 1134841 Y- 1085964, no se encontraron personas laborando y tampoco evidencias de explotación minera.



Entre los principales **impactos** que puede originar la **minería** se encuentran: la destrucción de la corteza terrestre, la contaminación de las aguas, la afección a la flora y fauna del entorno próximo a la explotación **minera** y los efectos negativos en la salud humana de las poblaciones próximas a la mina, teniendo en cuenta la verificación de la zona de referencia **no se evidencia** contaminación a las fuente hídricas, fenómenos de remoción en masa y procesos erosivos , fenómenos de remoción en masa producto de las actividades mineras sin control, contaminación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos, impactos ocasionados en el componente paisaje, se evidencia total cobertura vegetal sin alteración.

En cuanto a los impactos sociales en la generación de empleo estos son positivos, se sabe por tradición cultural que en la zona existen personas que se dedican al barequeo o minería de subsistencia (decreto 1102 de 2017, ley 1955 PND), estas personas según fuente ANNA MINERÍA y el municipio se encuentran registradas en la página GENESIS (se anexa evidencia de registro), plataforma que dispuso la Agencia Nacional Minera para la inscripción de mineros de subsistencia, es de aclarar que en la diligencia no se encontraron personas ejerciendo la actividad minera de subsistencia.

		VALORACIÓN DEL IMPACTOS	IMPACACTO NEGATIVO	**IMPACTO** POSITIVO
Impacto POTENCIALES				
Componente ambiental		Contaminación de las fuentes hídricas		X
	Abióticos	Fenómenos de remoción en masa y procesos erosivos		X
		Contaminación del suelo por mala disposición de residuos sólidos		X
		Alteración puntual en la estructura interna del suelo		X
		Generación de ruidos		X
	Bióticos	Remoción y pérdida de cobertura vegetal		X
		Afectación de comunidades faunísticas		X
		Modificación del paisaje		X
	Social	Generación de empleo		**X**
		Riesgos profesionales		NA

CONCLUSIONES

1. ANNA MINERÍA (antes Catastro Minero), que es una **Plataforma digital que integra la información minero ambiental** del territorio Colombiano, con esta información se pudo constatar que el polígono NLR-10301 no es un título minero es una solicitud en estado de evaluación por parte de la Agencia Nacional Minera, por tanto no aplica para AMPARO ADMNISTRATIVO.

2. La solicitud de Amparo Administrativo se presentó en contra de un grupo de personas desconocidas, en la visita de reconocimiento del área no se evidencio este grupo.

3. En la resolución y supuesto Amparo Administrativo, refiere que **"existen dudas acerca de la legalidad que ampara las actuaciones de dichos sujetos desconocidos teniendo en cuenta que, en Catastro Minero Colombiano, no reposa título minero alguno sobre el área en el cual están interviniendo"** y se debe tener en cuenta que el Catastro Minero ya no es una herramienta de consulta para el sector minero, ya que fue reemplazada y actualizada por **ANNA MINERIA**, en este sentido se verifica que en el área se encuentran 40 mineros de subsistencia registradas en GENESIS y en la zona **no existe titulación minera.**

4. La solicitud NLR-10301 como se encuentra registrada en ANNA MINERÍA, no es título minero, requiere de una licencia ambiental que tampoco está aprobada por la CARDER, y hasta tanto la Agencia Nacional Minera no defina la situación legal y la CARDER apruebe los estudios ambientales no se puede determinar como un título minero.

5. El solicitante del Amparo Administrativo no aporto el título minero solo la constancia de solicitud del Catastro Minero, y como se dijo anteriormente esta herramienta esta desactualizada.

6. De igual forma refiere el solicitante que las actividades mineras realizadas en el área vana interferir con el otorgamiento del título minero, pero se debe tener en cuenta que las solicitudes de minería tradicional del 2013 habían sido demandadas ante el Consejo de Estado y por lo tanto se quedaron sin

piso jurídico, fue entonces hasta la ley **1955 Plan de Desarrollo Nacional** que permitió continuar con el proceso:

ARTÍCULO 324º. TRÁMITE SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL. Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la autoridad minera competente y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes y en área libre, continuarán su trámite con el fin de verificar la viabilidad técnica del desarrollo del proyecto minero de pequeña minería. Si la solicitud no se encuentra en área libre esta se rechazará salvo lo dispuesto en el inciso tercero del presente artículo. En caso que la superposición sea parcial se procederá a los recortes respectivos. La autoridad minera resolverá estas solicitudes en el término de un (1) año contado a partir de la viabilidad técnica de la solicitud.

Una vez verificada la viabilidad de la solicitud, la autoridad minera requerirá al solicitante para que presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses el programa de Trabajos y Obras – PTO a ejecutar y la licencia ambiental temporal para la formalización en los términos del artículo 23 de esta Ley, so pena de entender desistido el trámite de formalización. En caso de que se formulen objeciones al PTO y estas no sean subsanadas se procederá al rechazo de la solicitud. Una vez aprobado el PTO y el Plan Manejo Ambiental – PMA o licencia ambiental temporal se procederá con la suscripción del contrato de concesión.

7- De darse el título minero se entraría a resolver el conflicto que se presentaría por el ejercicio de la actividad minera de subsistencia, teniendo en cuenta que los barequeros están registrados y debidamente formalizados en la Plataforma GENESIS, antes SI MINERO desde hace más de 5 años y que de esta actividad generan su sustento diario, y su derecho al trabajo.

MARTHA LUCIA PACON RINCON
Coordinadora Programa minero.

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS MESA RIO OTUN- GOBERNACION DE RISARALDA

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 9 de junio de 2021, 16:47
Para: Fabio Salazar Villada <fvillada.fsv@gmail.com>, inspeccion3kennedy@gmail.com, nellypante000@gmail.com

Cordial Saludo

Anexo :

1. la normativa según decreto reglamentario de Minas y Energía sobre Registro Único de Comercializadores RUCOM.
2. Minería de subsistencia Plan de Desarrollo NAcional
3. Polígonos Río otún

Quedo atenta

--
MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Coordinadora Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 tercer piso

3 adjuntos

CUMPLIMIENTO DE COMROMISOS MESA RIO OTUN.pdf
420K

Poligono Areneros el Río Otún-Model.pdf
506K

Mapa Areneros Otún.pdf
788K

Junio 9 de 2021

decreto_1073_de_2015

CAPITULO 6. COMERCIALIZACIÓN. SECCION 1. RUCOM.

Comercializador de Minerales Autorizado. Persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarios, exportarlos o consumirlos, debidamente inscritos en el Registro Único de Comercializadores de Minerales, y que cuente con la certificación de la Agencia Nacional de Minería donde conste dicha inscripción.

Comercializador de Minerales. Persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarios, exportarlos o consumirlos.

Certificado de Origen. Documento que se emite para certificar la procedencia lícita del mineral que se transporte, transforme, distribuya, intermedie o comercialice, el cual deberá ser expedido por el Explotador Minero Autorizado, y no tendrá fecha de vencimiento alguna.

RUCOM. Es el Registro Único de Comercializadores de Minerales, en el cual deberán inscribirse los Comercializadores de Minerales como requisito para tener acceso a la compra y/o venta de minerales, así como publicarse los titulares de derechos mineros que se encuentren en etapa de explotación y que cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas.

Artículo 2.2.5.6.1,1.2 ***Administración del RUCOM.*** La Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces administrará el RUCOM, y será el único medio para dar autenticidad de los datos inscritos.

(*Decreto 0276 de 2015, art 2)*

Artículo 2.2.5.6.1,1.3 ***Certificación de Inscripción en el RUCOM***. La Agencia Nacional de Minería, o quien haga sus veces, expedirá una certificación en la que se acredite la calidad de Comercializador de Minerales Autorizado debidamente inscritos en el RUCOM.

(*Decreto 0276 de 2015, art 3)*

Artículo 2.2.5.6.1,1.4 ***Expedición del Certificado de Origen***. El Comercializador de Minerales Autorizado deberá contar con el Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado y las Plantas de Beneficio.

Parágrafo 1°. Cuando la compra del mineral se realice de Comercializador de Minerales Autorizado a Comercializador de Minerales Autorizado, quien vende deberá suministrar copia del Certificado de Origen del mineral a quien compra.

Parágrafo 2°. Las Plantas de Beneficio y el Explotador Minero Autorizado (con excepción del Barequero y el Chatarrero) deberán llevar un control de los Certificados de Origen expedidos, mediante el número consecutivo indicado en el formato establecido para el efecto, cuya

información deberá coincidir con la declaración de producción y liquidación de regalías entregada a la Autoridad Minera Nacional. Lo anterior, para efectos del seguimiento y control que debe ejercer dicha autoridad conforme a lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012.

Artículo 2.2.5.6.1,1.5 Excepciones a la inscripción.

Para efectos de esta sección, no tienen la obligación de inscribirse en el RUCOM, las siguientes personas: a) El Explotador Minero Autorizado, para quienes operará la publicación de los respectivos listados por parte de la Agencia Nacional de Minería en la plataforma del Registro Único de Comercializadores RUCOM, sin perjuicio de las inscripciones que deberán cumplir Barequeros y Chatarreros ante las respectivas alcaldías DECRETO No. DE Hoja No. 364 Continuación del Decreto "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía b) Quienes comercialicen productos ya elaborados para joyería, y que dentro de su proceso de producción requieren como materia prima, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, sin superar los volúmenes, cantidades peso o cualquier otro criterio cualitativo que la Agencia Nacional de Minería determine mediante acto administrativo de carácter general. c) Las personas naturales o jurídicas que adquieren minerales para destinarlos a actividades diferentes a la comercialización de los mismos, sin superar los volúmenes, cantidades, peso o cualquier otro criterio cualitativo que la Agencia Nacional de Minería determine mediante acto administrativo de carácter general y que permita evidenciar el comercio de minerales.

Parágrafo 1°. A partir de la entrada en vigencia de esta sección, la Autoridad Minera Nacional contará con un término de cuatro (4) meses para fijar los criterios referidos en los literales anteriores.

Parágrafo 2°. Las personas exceptuadas en los literales b) y c) de este artículo, cuando les sea requerida por las autoridades competentes, deberán demostrar la procedencia lícita del mineral mediante la presentación de: (i) Copia del Certificado de Origen suministrado por los Comercializadores de Minerales Autorizados o las Plantas de Beneficio, (ii) Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado.

Ley 1955 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

ARTÍCULO 326º. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde realizan la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo.

La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas, hacer uso de maquinaria o explosivos, ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.

Los municipios deberán implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registradora Nacional del Estado Civil, con el fin de verificar la plena identidad de los mineros de subsistencia al momento de la inscripción.

La inscripción deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario con indicación específica de la actividad económica relacionada con la actividad minera, iii) Certificado de afiliación a SISBÉN, o el documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).

Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal, y la información podrá ser actualizada por los mineros en cualquier tiempo, en caso de efectuarse un cambio en la ejecución de la actividad. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.

La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.

Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:

1. Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;
2. Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001;
3. Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;
4. Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;
5. Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;
6. Si las actividades se realizan de manera subterránea;
7. Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses. De no cumplirse con los requisitos exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real.

DIAN

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las zonas de minería de subsistencia, la DIAN implementará, en coordinación con las autoridades territoriales, campañas para agilizar el registro del RUT para los explotadores mineros.

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Minería Gobernación de Risaralda

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Invitación: Reunión socialización Miraflores Compañía Minera mar 15 de jun de 2021 08:00 - 09:00 (COT) (martha.pachon@risaralda.gov.co)

1 mensaje

Alba Esperanza Toro <alba.toro@risaralda.gov.co> 15 de junio de 2021, 8:17
Responder a: Alba Esperanza Toro <alba.toro@risaralda.gov.co>
Para: martha.pachon@risaralda.gov.co, Germán Hillón - PORTEX <ghillon@portex.com.co>, rmateus@portex.com.co, j.trujillo@geoma.com.co, l.guayara@geoma.com.co, luis.hernandez@risaralda.gov.co, d.hernandez@miraflores.co, dgiraldo@portex.com.co, anamaria.valencia@risaralda.gov.co, anamaria.valencia@risaralda.gov.vo, c.cadena@miraflores.co, marta.pachon@risaralda.gov.co, c.trejos@miraflores.co, c.coy@miraflores.co, a.soto@miraflores.co

Tienes una invitación para el siguiente evento.

Reunión socialización Miraflores Compañía Minera

Cuándo mar 15 de jun de 2021 08:00 – 09:00 Hora estándar de Colombia

Dónde https://us02web.zoom.us/j/82431158621?pwd=Z3BZTHBoZnM5bWswT2huVGFxckpQQT09 (mapa)

Calendario martha.pachon@risaralda.gov.co

Quién
- Germán Hillón - PORTEX- organizador
- rmateus@portex.com.co
- j.trujillo@geoma.com.co
- l.guayara@geoma.com.co
- luis.hernandez@risaralda.gov.co
- d.hernandez@miraflores.co
- Alba Esperanza Toro
- dgiraldo@portex.com.co
- anamaria.valencia@risaralda.gov.co
- martha.pachon@risaralda.gov.co
- anamaria.valencia@risaralda.gov.vo
- c.cadena@miraflores.co
- marta.pachon@risaralda.gov.co
- c.trejos@miraflores.co
- c.coy@miraflores.co
- a.soto@miraflores.co

Portex le está invitando a una reunión de Zoom programada. **más detalles »**

Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/82431158621?pwd=Z3BZTHBoZnM5bWswT2huVGFxckpQQT09

ID de reunión: 824 3115 8621
Código de acceso: 245402
Móvil con un toque
+13126266799,,82431158621#,,,,*245402# Estados Unidos (Chicago)
+16465588656,,82431158621#,,,,*245402# Estados Unidos (New York)

Marcar según su ubicación
+1 312 626 6799 Estados Unidos (Chicago)
+1 646 558 8656 Estados Unidos (New York)
+1 301 715 8592 Estados Unidos (Washington DC)
+1 346 248 7799 Estados Unidos (Houston)
+1 669 900 9128 Estados Unidos (San Jose)

+1 253 215 8782 Estados Unidos (Tacoma)
ID de reunión: 824 3115 8621
Código de acceso: 245402
Encuentre su número local: https://us02web.zoom.us/u/kboq38G87L

¿Asistirás (martha.pachon@risaralda.gov.co)? **Sí** - **Quizás** - **No** Más opciones »

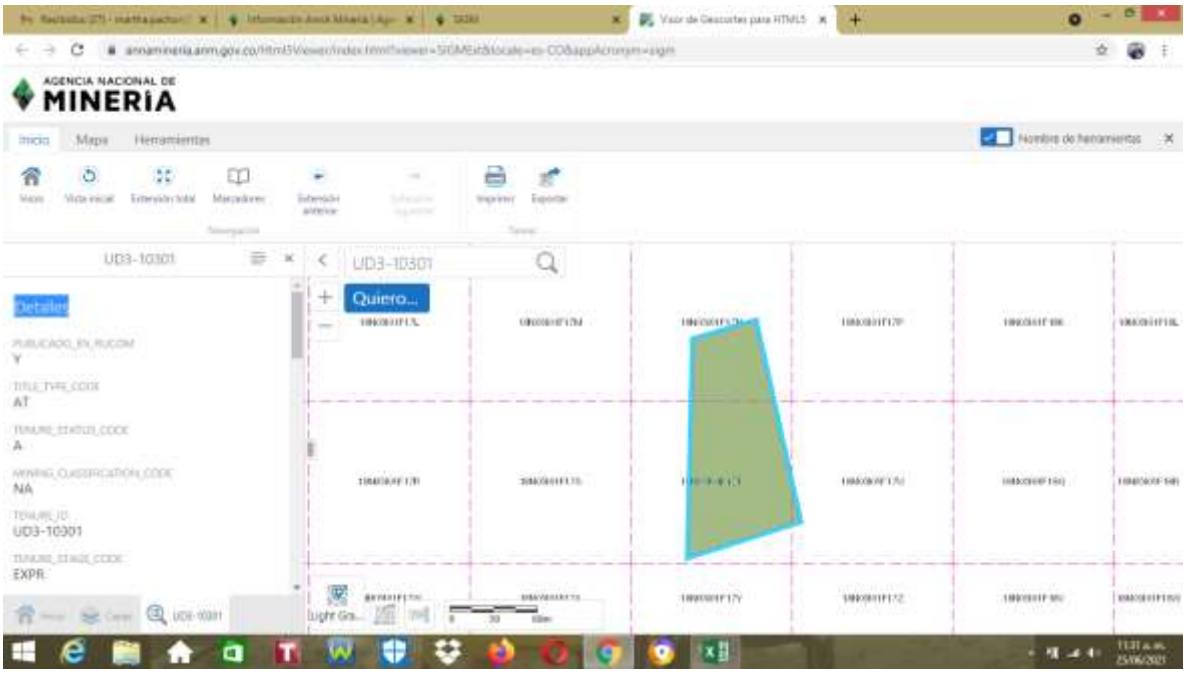
Invitación de Google Calendar

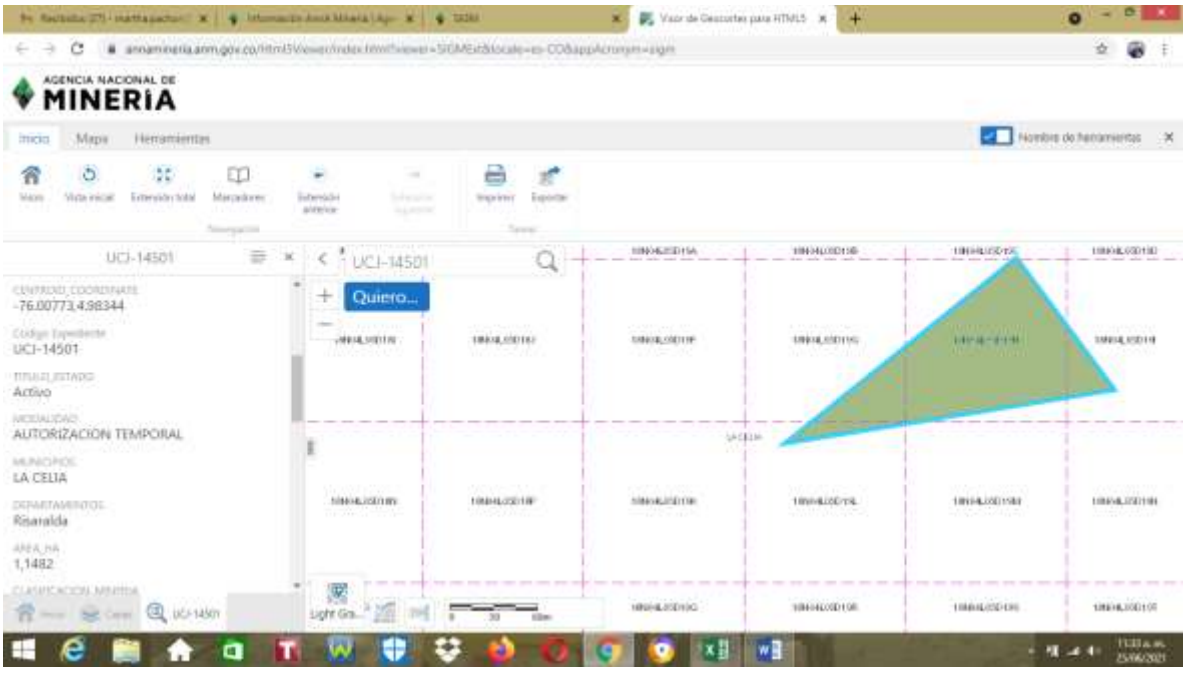
Has recibido este correo electrónico en la dirección martha.pachon@risaralda.gov.co de la cuenta porque estás suscrito para recibir invitaciones del calendario martha.pachon@risaralda.gov.co.

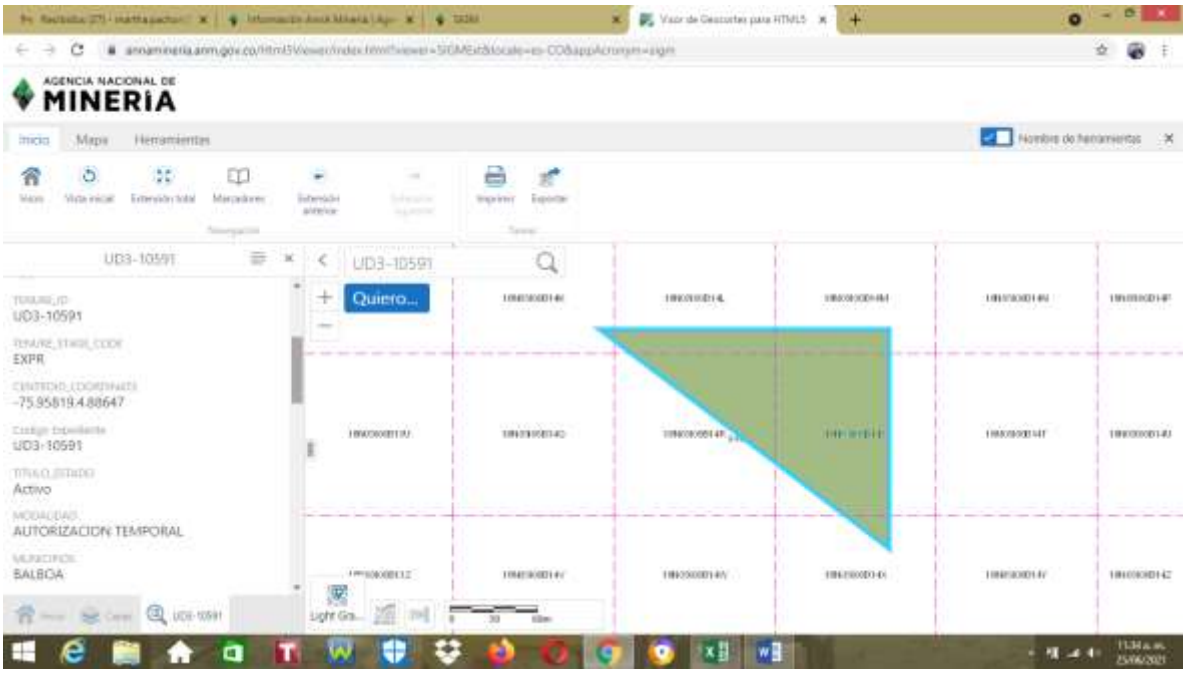
Si ya no quieres recibir estos correos, inicia sesión en https://calendar.google.com/calendar/ y cambia la configuración de las notificaciones para este calendario.

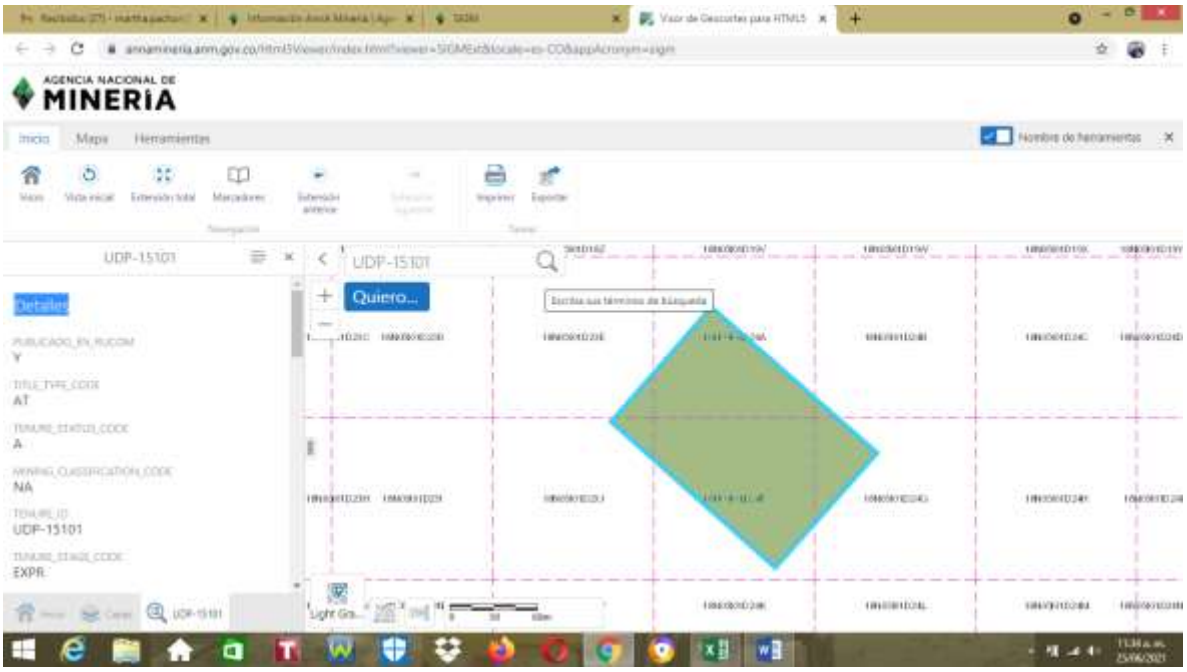
Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, o invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información.

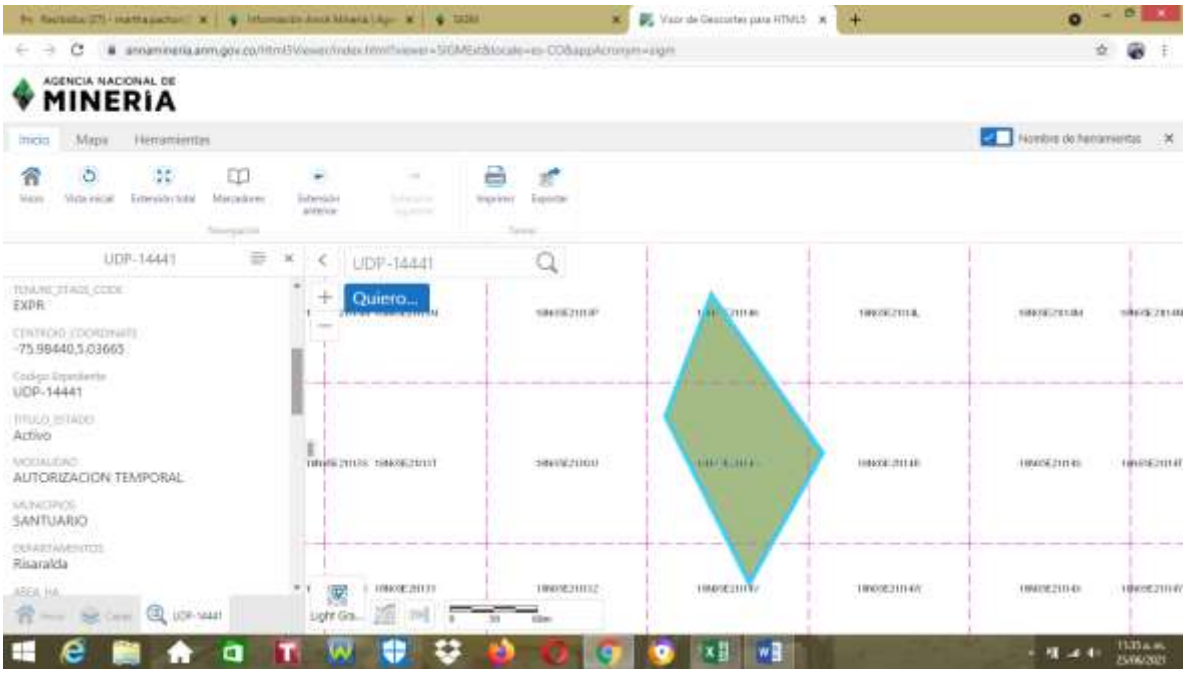
invite.ics
5K

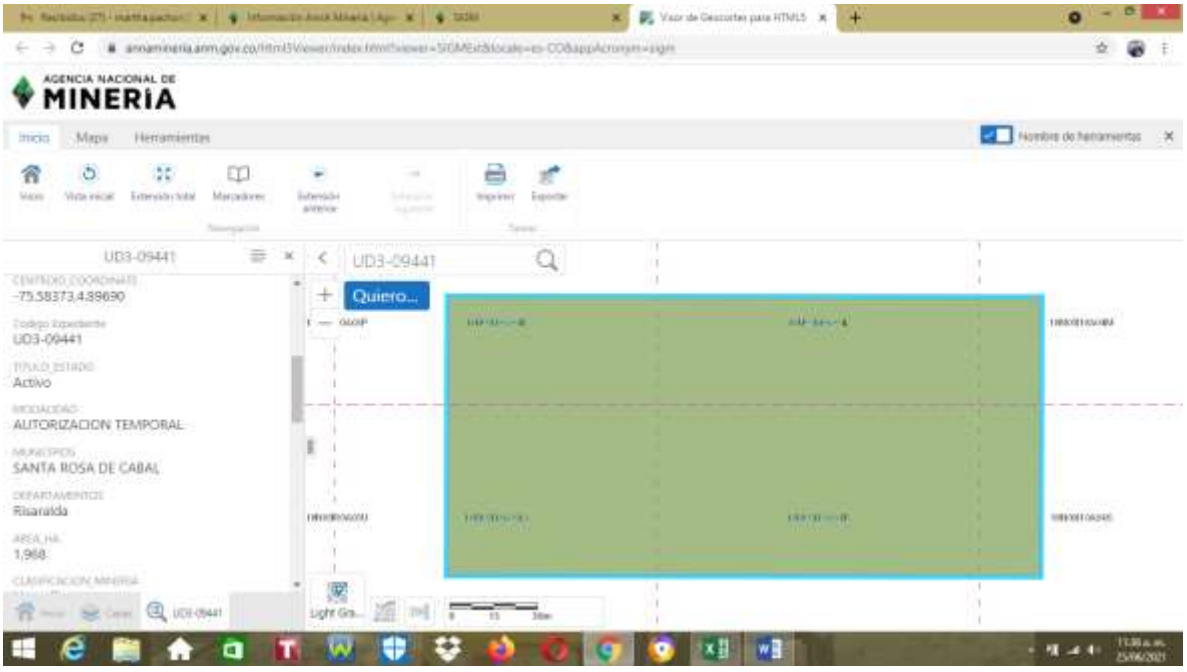

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UD3-10301
Quiero...
Detalles
Y
AT
A
NA
UD3-10301
EXPR

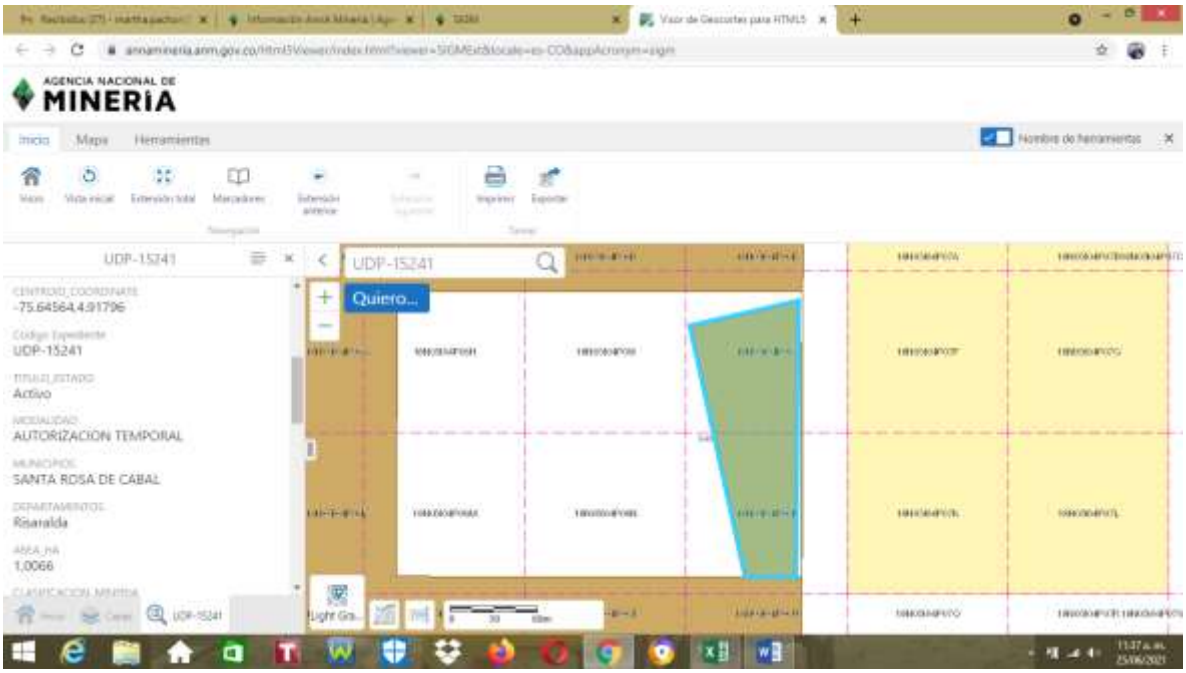

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UCI-14501
Quiero...
-76.00773,4.98344
UCI-14501
Activo
AUTORIZACION TEMPORAL
LA CELIA
Risaralda
1,1482


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UD3-10591
Quiero...
TENURE_ID
UD3-10591
TENURE_STAGE_CODE
EXPR
CENTROID_COORDINATES
-75.95819,4.88647
Código Expediente
UD3-10591
TITULO_ESTADO
Activo
MODALIDAD
AUTORIZACIÓN TEMPORAL
MUNICIPIOS
SALBOA


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UDP-15101
Quiero...
Detalles
PUBLICADO_EN_RUCOM
Y
TITLE_TYPE_CODE
AT
TENURE_STATUS_CODE
A
MINING_CLASSIFICATION_CODE
NA
TENURE_ID
UDP-15101
TENURE_STAGE_CODE
EXPR


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UDP-14441
Quiero...
EXPR
-75.98440,5.03665
UDP-14441
Activo
AUTORIZACION TEMPORAL
SANTUARIO
Risaralda


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Inicio
Mapa
Herramientas
UD3-09441
Quiero...
-75.58373,4.89690
UD3-09441
Activo
AUTORIZACION TEMPORAL
SANTA ROSA DE CABAL
Risaralda
1,968



Revisión de las canteras en ANNA MINERIA – 25 DE JUNIO DE 2021

1010- 11174

DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATEGICOS

MEMORANDO

Pereira, 23 de junio de 2021

PARA: Monica Paola Saldarriaga Escobar, Secretario(a) De Despacho Grado 10
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA, Secretario(a) De Despacho Grado 10

ASUNTO: INFORMACIÓN DE FISCALIZACIÓN AGENCIA NACIONAL MINERA A LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES DE CANTERAS

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y la Oficina de Gestión del Riesgo, apoyó los municipios del departamento en los trámites para las autorizaciones de canteras ante la Agencia Nacional Minera, en total fueron 32 procesos de los cuales se logró obtener el título minero para siete (7) canteras en los municipios que se relacionan en su orden así:

UCJ-14501- La Celia - Resolución No. 000355 del 6 de mayo de 2019

UD3-10301- Balboa- Resolución No. 000397 del 17 de mayo de 2019

UD3-10591- Balboa - - Resolución No. 000398 del 17 de mayo de 2019

UD3-09441- Santa Rosa de Cabal - Resolución No. 000398 del 17 de mayo de 2019

UDP- 15241- Santa Rosa de Cabal - Resolución No. 000495 del 10 de junio de 2019

UDP-15101- Santuario Resolución No. 000494 del 10 de junio de 2019

UDP-14441- Santuario. Resolución No. 000496 del 10 de junio de 2019

A la fecha, ya han transcurrido dos (2) años de su aprobación y la Agencia Nacional Minera está realizando seguimiento y fiscalización de las canteras con el fin de que los municipios adelanten los estudios para la licencia ambiental, según los términos de referencia TdR-13, aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 2206 del 27 de diciembre de 2016, quedan en

consecuencia, solo cinco (5) años para la etapa de explotación, la cual no se podrá adelantar si no se cuenta con la licencia ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Minas que establece:

"**Artículo 117 CODIGO DE MINAS**. **Reparaciones e indemnizaciones.** Los contratistas de vías públicas que tomen materiales de construcción, están obligados a obtener, de no poseerla, la aprobación de **una Licencia Ambiental** y a indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros por dicha operación".

Teniendo en cuenta lo anterior, comparto para su conocimiento y fines pertinentes el estado 15 de 2021 de la Agencia Nacional Minera, donde realiza los requerimientos en cuanto al expediente UD3- 09441 que corresponde cantera la PALMA Del municipio de Santa Rosa de Cabal -- Resolución No. 000398 del 17 de mayo de 2019, requerimientos que se deben cumplir antes del 30 de junio. Las obligaciones a cumplir se encuentran en las páginas 17, 18, 19 del auto.

De no dar respuesta oportuna la autoridad minera estaría realizando proceso de causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001

Para mayor claridad, me permito transcribir los requerimientos de la Agencia Nacional Minera y las obligaciones a cumplir, que se encuentran en las páginas 17, 18, 19 del auto adjunto.

"Una vez verificado el expediente digital del título minero UD3-09441 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:

REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental por parte de la autoridad ambiental competente o en su defecto el estado de trámite de la misma como lo establece el concepto técnico PARMA No. 112 del 20/04/21 , Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

2. REQUERIR al titular bajo el apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma digital ANNA MINERIA los FBM Anual adjuntando su plano de labores de los años 2019 y 2020 para los minerales de arena y grava de rio, como lo establece el concepto técnico PARMA No. 112 del 20/04/21, Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

3. REQUERIR al titular nuevamente bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente las regalías de los trimestres IV del año 2019; I y II del año 2020, como lo establece el concepto técnico PARMA No. 112 del 20/04/21, para lo cual se le concede un término

improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

4. REQUERIR al titular nuevamente bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente las regalías de los trimestres III y IV del año 2020; I del año 2021, como lo establece el concepto técnico PARMA No. 112 del 20/04/21, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

5. REQUERIR al titular nuevamente bajo el apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para allegue el protocolo de bioseguridad solicitado mediante oficio No. 20209090357011 del 24/04/2020, como lo establece el concepto técnico PARMA No. 112 del 20/04/21, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero que, según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, la Autorización Temporal No. UD3-09441 NO SE ENCUENTRA publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, debido a que no cuenta con viabilidad ambiental. 2. INFORMAR al titular que por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto técnico PARMA No. 112 del 20 de abril de 2021.

3. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia."...

Cualquier inquietud se puede comunicar con la profesional Martha Lucia Pachón Rincón, contratista que coordina el tema de minería en el departamento de Risaralda, al celular 3137192733 o al correo electrónico martha.pachon@risaralda.gov.co

Atentamente,



ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Secretaria(o) de Despacho Grado 10
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Reviso : MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO-Contratista ✓

Anexos Digitales:
Estado 15 de 2021.pdf

Copia: Rubiela Otalvaro Tabares, Juan Daniel Giraldo Ochoa, Luis Alberto Hernandez Laverde

Elaboro: MARTHA LUCIA PACHON RINCON

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

RESUTADOS DE REVISIÓN ANNA MINERÍA DE LAS 7 CANTERAS

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 25 de junio de 2021, 12:27
Para: Juan Daniel Giraldo Ochoa <juan.giraldo@risaralda.gov.co>

--

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Coordinadora Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 tercer piso

CANTERAS ACTIVAS ANM.docx
1158K

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Re: Invitación: SOLICITUD DE ASESORIA EN EL TEMA DE LA CREACION DE LA DIR... mié 30 de jun de 2021 3pm - 4pm (COT) (maria.gomez@risaralda.gov.co)

1 mensaje

Maria Olvania Gómez Agudelo <maria.gomez@risaralda.gov.co> 27 de junio de 2021, 21:13
Para: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>
Cc: Margarita Maria Alzate Ospina <margarita.alzate@risaralda.gov.co>, Rubiela Otalvaro Tabares <rubiela.otalvaro@risaralda.gov.co>, oscar.acevedo@risaralda.gov.co, Ana Maria Valencia Gomez <anamaria.valencia@risaralda.gov.co>

LISTO.

El vie, 25 jun 2021 a las 11:58, Martha Lucia Pachon Rincon (<martha.pachon@risaralda.gov.co>) escribió:

Tienes una invitación para el siguiente evento.

SOLICITUD DE ASESORIA EN EL TEMA DE LA CREACION DE LA DIRECCIÓN DE MINAS

Cuándo	mié 30 de jun de 2021 3pm – 4pm Hora estándar de Colombia	**más detalles »**
Información para unirse	Unirse con Google Meet meet.google.com/ovx-yssj-qba Unirse por teléfono (US) +1 352-462-5125 (PIN: 543114256)	
Calendario	maria.gomez@risaralda.gov.co	
Quién	• martha.pachon@risaralda.gov.co- organizador • Margarita Maria Alzate Ospina • rubiela.otalvaro@risaralda.gov.co • maria.gomez@risaralda.gov.co • oscar.acevedo@risaralda.gov.co • anamaria.valencia@risaralda.gov.co	

¿Asistirás (maria.gomez@risaralda.gov.co)? **Sí** - **Quizás** - **No** Más opciones »

Invitación de Google Calendar

Has recibido este correo electrónico en la dirección maria.gomez@risaralda.gov.co de la cuenta porque estás suscrito para recibir invitaciones del calendario maria.gomez@risaralda.gov.co.

Si ya no quieres recibir estos correos, inicia sesión en https://calendar.google.com/calendar/ y cambia la configuración de las notificaciones para este calendario.

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, o invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información.

--
Saludos,

María Olvania Gómez A

Abogada S.D.E.C

1010- 11375

DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATEGICOS

MEMORANDO

Pereira, 25 de junio de 2021

PARA: MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA, Secretario(a) De Despacho Grado 10
OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS, Coordinador Banco De Proyectos

ASUNTO: INVITACIÓN REUNIÓN CREACIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA

Para dar cumplimiento a la ordenanza 006 del 29 de abril de 2021, por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para ajustar la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y se dictan otras disposiciones, en este sentido solicitamos apoyo técnico a la Secretaria de Planeación para que por medio de una reunión virtual la Secretaría de Desarrollo Económico pueda resolver las dudas que se tienen al respecto.

Se coparte el link de la reunión que ya fue enviado por correo electrónico la invitación esta para el miércoles 30 de junio a las 3: PM.

meet.google.com/ovx-yssj-qba

Atentamente,



ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Secretaria(o) de Despacho Grado 10

1010- 11375

DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATEGICOS

DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Copia: Rubiela Otalvaro Tabares, Luis Alberto Hernandez Laverde, Maria Olvania Gomez Agudelo

Elaboro: MARTHA LUCIA PACHON RINCON

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 30301161	0	MARTHA LUCIA PACHON RINCON	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CL 21 5 62		3137192733		MARTAPACHON@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-06	2021-06	20588085	I	2021-06-29	TODOS LOS CENTROS	RISARALDA	PEREIRA	475.200	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	20588085	2021-07-15	Pagada							

PAGADO

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 30301161	PACHON RINCON MARTHA LUCIA	1.535.316																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.535.316	245.700	0	0	SANITAS-EPS005	1.535.316	192.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.535.316	37.500	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	475.200	N	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 30301161	0	MARTHA LUCIA PACHON RINCON	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CL 21 5 62		3137192733		MARTAPACHON@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-06	2021-06	20588085	I	2021-06-29	TODOS LOS CENTROS	RISARALDA	PEREIRA	475.200	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	20588085	2021-07-15	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.535.316	1.535.316	1.535.316	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	245.700	0	0	245.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	245.700	0	0	245.700
EPS(Administradoras: 1)				1	192.000	0	0	192.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	192.000	0	0	192.000
ARP(Administradoras: 1)				1	37.500	0	0	37.500
Gran Total					437.700	0	0	437.700

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
COLMENA	14-25	800226175	3	1	37.500	0	0	37.500
Gran Total					475.200	0	0	475.200

ASOPAGOS s.a.
PAGADO